

RESOLUCION N° 261

RAMON VELA COBOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución N° 003 de 26 de abril de 1965,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de junio de 1965 se ha otorgado ante el Notario - de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de -- aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación de la Compañía "INMOBILIARIA SYLCO SOCIEDAD ANONIMA" por la de -- "INMOBILIARIA MONCA, S. A.";

Que el doctor Leonardo Andrade Cobos, Presidente de dicha - sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales - aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los - requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de denominación de la Compañía "INMOBILIARIA SYLCO SOCIEDAD ANONIMA" por la de "INMOBILIARIA MONCA, S. A."; b) el aumento de capital efectuado por la Compañía "INMOBILIARIA MONCA, S. A." -- por la suma de CIENTO NOVENTA MIL SUCHES, dividido en treinta y -- ocho acciones nominativas de cinco mil suches cada una, con lo -- cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de DOS CIENTOS MIL SUCHES, representado por cuarenta acciones nominati -- vas de cinco mil suches cada una; y, c) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura,

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de -- Guayaquil: a) inscriba la referida escri -- tura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; b) inscriba en el Registro de Propiedad los traslados de dominio de los inmuebles aportados a la Compañía que se encuentran descritos en las cláusulas SEXTA, SEPTIMA y OCTAVA de la escritura de 30 de junio del año en curso; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

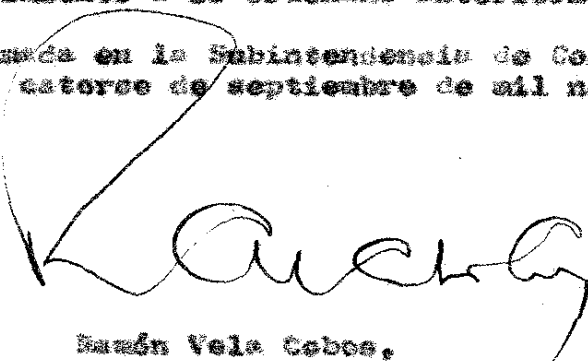
ARTICULO TERCERO.- Que el Notario de este cantón doctor Guay

- 2 -

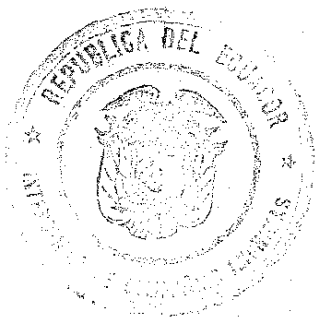
tavo Falconí Ledesma, tose razón del contenido de la escritura -- que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 14 de mayo de 1959, de conformidad con la cual se constituyó la -- Compañía.

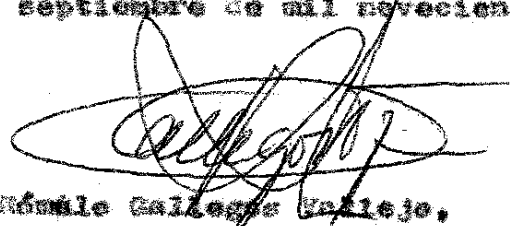
ARTICULO CUARTO.- Que se publique por una sola vez en uno -- de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 30 de junio del año en curso y esta Resolución, con todas las certifi -- caciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.


Ramón Vela Cobos,
Subintendente de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. LO CERTIFICO.-




Lic. Rómulo Gallegos Vallejo,
Secretario de la Subintendencia
de Compañías Anónimas

CERTIFICO: Que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 13.477 a 13.480 número 2866 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.247 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- Doctor Guillermo Intriago Alvarado, Encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.-

